

**TERCERAS JORNADAS NACIONALES DE HISTORIA SOCIAL**  
**11, 12 y 13 de mayo de 2011**  
**La Falda, Córdoba - Argentina**

**Mesa 2: Sociedades americanas coloniales**

**Autor:** GASTELLU Sofía

**Dirección particular:** [sofiagastellu@gmail.com](mailto:sofiagastellu@gmail.com)

**Título:**

**“Pecado y Delito: Estrategias de adaptación y resistencia desde la perspectiva de los actores. El uso de la presentación por calumnias e injurias en el Río de La Plata tardo-colonial”**

**Resumen:**

Avance de investigación sobre la compleja relación entre el binomio pecado-delito en el caso de la mujer como actor social. Es un ejercicio de microhistoria en tanto que práctica, destinado a bosquejar las tramas que llevan del “pecado”, considerado como hecho social, al delito; entendido como pauta política de exclusión que permite la condena de un actor social y no de otros.

La sociedad tardo-colonial rioplatense se regía por pautas morales ideales que eran, según Mallo, frecuentemente transgredidas; evidenciado esto en las fuentes que muestran a la mujer como protagonista activa, observando una permanente contradicción entre el ideal y la realidad. Dicha contradicción opera entre lo real - comportamiento efectivo - y un conjunto de pautas morales ideales. La pauta normativa ideal es social mientras que el comportamiento derivado de intereses y deseos puede entrar en conflicto con la moralidad. La determinación de formas de conductas y formas de adaptación y/o resistencia revelan aspectos materiales de la vida cotidiana de un actor social que ha dejado de ser ignorado por los historiadores.

Mediante la articulación de la Historia con la perspectiva antropológica se pretende contemplar acepciones más precisas sobre los usos y las prácticas reales en la perspectiva de los actores sociales del período. La hipótesis principal refiere a la identificación de prácticas sociales en tanto estrategias de los actores que permiten articular el ideal del ethos social tardo-colonial con la realidad de la vida cotidiana.

Según Segura Graiño, “(...) el pecado, hecho religioso, también se consideraba delito público y, por tanto, puede estudiarse como hecho social. (...)”. Desde la Iglesia cristiana medieval ciertos actos, como el adulterio, son considerados pecado solo cuando son cometidos por mujeres. Relevamos legajos del Tribunal Criminal, Primera Serie (AGN) durante el período que media entre fines del S. XVIII y principios del XIX, siendo sujetos de las fuentes aquellos actores, distantes en el tiempo y en espacio en tanto otros culturales, con los cuales establecer un diálogo que permita centrar el análisis, estratégicamente, en su perspectiva.

Hemos delimitado una estrategia en la presentación ante la justicia criminal tardo-colonial de querellas por calumnias e injurias. Nuestra hipótesis es que en un área marginal del imperio español inmersa en un proceso de cambios vertiginosos, estas presentaciones parten de una estrategia de los actores que, gracias al conocimiento de la legislación y sus diferentes usos, les permite evadir una acusación de adulterio. Observamos críticamente como se traslada al cotidiano colonial la imposición de una forma de dominación cuando ésta se va resquebrajando. Las mujeres rioplatenses son

interpeladas como actores sociales que manipulan la ley que castigaba sus pecados en tanto delitos, en una sociedad signada por el paradigma del honor, durante un período caracterizado por la paradoja del cambio de estructuras políticas, culturales y sociales y la pervivencia de legislación de matriz colonial.